



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 199-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 07 de febrero del 2019.-

Visto, los Expedientes de Proceso 00000020641 d/f 17-12-18, 00000451 d/f 10-01-18, 0001431°6 d/f 29-08-17, 00005962 d/f 25-04-17, 00006866 d/f 08-05-17, 00004044 d/f 10-03-16, 00002580 d/f 16-02-17, presentado por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros Taxi Colectivo TALMAN SAC, Sr. OSWALDO DAVID QUILCATE RUIZ, identificado con DNI 00368898, con domicilio fiscal en la Calle Grau 321 – Distrito de Máncora, quien solicita sustitución e incremento de flota vehicular y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 033-01-2019-TSGTyV-MPT d/f 30-01-19, el Área Técnica, indica lo siguiente:
 - Que, con fecha 05-04-17 se emitió el Informe 095-04-2017-TSGTyV-MPT, previa la evaluación para la tramitación de la resolución correspondiente, desconociendo su no emisión al respecto y al asignarse nuevamente dicho expediente encontramos tres más en proceso indicados en la referencia de los cuales estamos haciendo los correctivos y tratando de organizar dichos expedientes como detallaremos en los puntos siguientes de los considerandos del presente.
 - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Resolución de Gerencia N° 23-05-2015-SGTV-MPT, de fecha 20-05-2015.
 - Que, con Resolución de Gerencia 336-09-2015-GSP-MPT d/f 23-09-15, se otorga autorización para la prestación de Servicio de Transporte Interurbano en Taxi Colectivo de la Categoría M1, a la Empresa de Transportes TALMAN SAC, con la flota vehicular que detallamos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	ANTON REQUENA JAIME	T3L-367	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
2	ATOCHÉ VEGA YSAMANY	M3B-589	2013	M1 - TAXI COLECTIVO
3	LEON TORO YSMELDA	P2A-218	2013	M1 - TAXI COLECTIVO
4	MOGOLLON REYES JUAN MIGUEL	P1M-671	2011	M1 - TAXI COLECTIVO
5	MORALES OLAYA EXAR RENEE	F9X-520	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
6	MORALES OLAYA JUAN CARLOS	P2B-638	2013	M1 - TAXI COLECTIVO
7	OLIVOS GUERRERO FLORENCIO	P2N-032	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
8	PORTELLA CRUNO WILBER SABINO	AEJ-574	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
9	VEGA SUAREZ JENY DIANA	P1J-184	2011	M1 - TAXI COLECTIVO

-Que, con fecha 10-03-16 presento el Expediente en Proceso N° 00004044, cancelo con Recibo de Caja N° 000001473410 el derecho por sustitución, por el monto de s/. 145.41, con fecha 16-02-17 presento el Expediente en Proceso N° 00002580, cancelo con Recibo de Caja N° 000001526659 el derecho por incremento por el monto de s/. 145.41, y con fecha 29-08-17 según Recibo de Caja 000001555385, por el importe de s/. 145.41.

-Que, el interesado debe regularizar el saldo restante, diferencia del monto por incremento y sustitución, que de acuerdo al T.U.P.A. vigente es de s/. 397.60

-Que, el Gerente de la Empresa de Transportes "TALMAN" S.A.C, reitera y solicita sustitución e incremento en el Permiso de Operación mediante el Expediente en Proceso N° 00000451 d/f 10-01-18.

-Que, entrando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece Artículo 15°.-Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:

-**15.1.**-Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años de antigüedad que el sustituido para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución.

15.2.- Atender a la empresa que solicite El Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.

-Que, en relación al Informe N° 936 – 08 – 2016 – OAJ – MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal, de que si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al Oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 (que aprueba el Reglamento del Servicio de Transportes de Personas, Urbano e interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un Informe y Oficio respectivamente (los Citados) expedidos por la mencionada autoridad, NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, TIENE EL RANGO DE LEY, de conformidad con el Artículo 200°, Numeral 4) de la Constitución Política del Perú.

-Que, la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014, al tener el calificativo y/o condición Jurídica de SER UNA LEY, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el Oficio 302-2016-MTC/15, ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su PLENO VIGOR, y en consecuencia SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA, no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A a la fecha, siendo estos concordantes con los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1, y que tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de SUSTITUCION E INCREMENTO a la Empresa de Transportes "TALMAN" S.A.C, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal, en atención a lo expuesto y al fundamento legal en: LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. 23-11-2014-MPT, y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT.

-Que, el Área Técnica sugiere se de, de baja, a la flota vehicular registradas en el Permiso de Operaciones de la Empresa de Transportes "TALMAN" S.A.C según R. G. N° 336-09-2015-GSP-MPT de fecha 23-09-2015 que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Antón Requena, Jaime	T3L - 367	2015
02	Mogollón Reyes, Juan Miguel	P1M - 671	2011
03	Morales Olaya, Juan Carlos	P2B - 638	2013
04	Portella Bruno, Wilber Sabino	AEJ - 574	2014

-Que, se declare procedente la **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE CUATRO (04) UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "TALMAN" S.A.C**, con las unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Morales Olaya, Jesús Francisco	P2Q - 568	2014
02	Quilcate Ruiz, Oswaldo	ATW - 146	2016
03	Serna Hidalgo, Damián Alexander	AXZ - 283	2017
04	Vega Guerrero, Eulogio Pascual	ATG - 654	2016

-Que, se declare procedente la **AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "TALMAN" S.A.C**, con las Unidades Vehiculares que se detallan:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Atoche Vega, Yasmani	P2W - 389	2016
02	Vega Guerrero, Eulogio Pascual	AWD - 171	2017

-Que, se declare **PROCEDENTE** la **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION e INCREMENTO DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "TALMAN" S.A.C**, registrándose con una flota vehicular de ONCE (11), las mismas que detallo:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Atoche Vega, Yasmani	P2W - 389	2016
02	Atoche Vega, Yasmani	M3B - 589	2013
03	León Toro, Ismelda	P2A - 218	2013





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

04	Morales Olaya, Jesús Francisco	P2Q - 568	2014
05	Morales Olaya, Juan Carlos	P2B - 638	2013
06	Olivos Guerrero, Florencio	P2N - 032	2015
07	Quilcate Ruiz, Oswaldo	ATW - 146	2016
08	Serna Hidalgo, Damián Alexander	AXZ - 283	2017
09	Vega Guerrero, Eulogio Pascual	ATG - 654	2016
10	Vega Guerrero, Eulogio Pascual	AWD - 171	2017
11	Vega Suarez, Jeny Diana	P1J - 184	2011

-Que, la vigencia de la Presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3°, parte resolutive de la Resolución de Gerencia 336-09-2015-GSP-MPT d/f 23-09-2015 y su flota vehicular estará conformada por un total ONCE (11) UNIDADES VEHICULARES.

-Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talam, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

-Que, la Empresa en mención debe cancelar los derechos pendientes de pago por concepto de incremento y sustituciones.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en Expedientes de Proceso 0000020641 d/f 17-12-18, 00000451 d/f 10-01-18, 0001431°6 d/f 29-08-17, 00005962 d/f 25-04-17, 00006866 d/f 08-05-17, 00004044 d/f 10-03-16, 00002580 d/f 16-02-17, presentado por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros Taxi Colectivo TALMAN SAC, Sr. OSWALDO DAVID QUILCATE RUIZ,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE BAJA, SUSTITUCIÓN E INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACION VEHICULAR**, que se detallan en los considerandos mencionados anteriormente, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TAXI COLECTIVO TALMAN SAC**, quedando conformada la flota vehicular con **11 Unidades Vehiculares**, según detalle:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	ATOCHÉ VEGA, YASMANI	P2W - 389	2016
02	ATOCHÉ VEGA, YASMANI	M3B - 589	2013
03	LEÓN TORO, ISMELDA	P2A - 218	2013
04	MORALES OLAYA, JESÚS FRANCISCO	P2Q - 568	2014
05	MORALES OLAYA, JUAN CARLOS	P2B - 638	2013
06	OLIVOS GUERRERO, FLORENCIO	P2N - 032	2015
07	QUILCATE RUIZ, OSWALDO	ATW - 146	2016
08	SERNA HIDALGO, DAMIÁN ALEXANDER	AXZ - 283	2017
09	VEGA GUERRERO, EULOGIO PASCUAL	ATG - 654	2016
10	VEGA GUERRERO, EULOGIO PASCUAL	AWD - 171	2017
11	VEGA SUAREZ, JENY DIANA	P1J - 184	2011

TERCERO: **DISPONER**, el registro en los Padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, la flota vehicular, de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TAXI COLECTIVO TALMAN SAC**, consignadas en el Artículo anterior, y estará conformada por un total **VEINTIDOS (11) UNIDADES**.

CUARTO: **RATIFICAR**, la **VIGENCIA** de la Presente Autorización, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3° parte resolutive de la Resolución de Gerencia 336-09-2015-GSP-MPT de fecha 23-09-2015.

CARACTERISTICA DEL SERVICIO:





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- Por su Naturaleza : Servicio de Transporte Regular de Personas.
- Vigencia: : Definitiva por 10 años - **Desde el 23-09-15 al 23-09-2025**
- Por elemento Transportado : Servicio de Transporte Terrestre de Personas.
- Por el Ámbito Territorial : Servicio de transporte Provincial Interurbano.
- Por la Modalidad : Taxi Colectivo - Categoría M1.
- Flota Vehicular Habilitada : 11 Unidades Moviles.
- Frecuencias : Cada 25 minutos.
- Origen Destino : Talara, El Alto, Los Órganos - Mancora - Talara

QUINTO: **DISPONER**, que la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TAXI COLECTIVO TALMAN SAC**, regularice los montos pendientes de pago por concepto de incremento y sustituciones.

SEXTO: **DISPONER**, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC ✓
Archivo (02)
RFS/emma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



11:52 AM
CUR: 13456